

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA
2022KO IRAILAREN 29A

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

ALCALDESA-PRESIDENTA / ALKATE
LEHENDAKARIA:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

SECRETARIO / IDAZKARIA:

Don Julen Ros Induráin

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE AGOSTO DE 2022.

1.- ONESTEA 2022KO ABUZTUAREN 25EKO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - videoacta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- RATIFICACIÓN DE ACTUACIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE NUEVOS PROCURADORES.

2.- ALKATETZAREN JARDUKETA BERRESTEA, AUZIETARAKO AHALMEN OROKORRA PROKURADORE BERRIEN ALDE EMATEARI DAGOKIONEZ.

[Punto 2 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vista la necesidad, advertida por el asesor jurídico de este Ayuntamiento, de otorgar Poder general para pleitos ante Notario a favor de nuevos procuradores.

Teniendo en cuenta que el otorgamiento de dicho Poder se produjo el martes 6 de septiembre por la Alcaldía de este Ayuntamiento, resulta necesario que el Pleno, como órgano que ostenta la competencia para ello, ratifique dicha actuación.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar la actuación del alcalde consistente en otorgar poder general para pleitos en favor de los siguientes procuradores:

- De Pamplona: Doña Ana Gurbindo Gortari y Doña Elena Zoco Zabala.
- De Aoiz: Doña Ana Gurbindo Gortari y Doña Estefanía Unciti Belzunegui.
- De Madrid: Doña Ana Lázaro Gogorza y Don Noel Alain De Dorremocha Guiot.

2º.- Notificar este acuerdo a la Notaría de Burlada para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.- PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

3.- 2022. URTEKO PLANTILLA ORGANIKOAREN LEHEN ALDAKETA.

[Punto 3 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la plantilla orgánica del propio Ayuntamiento para el año 2022. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el expediente se sometió a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimasen oportunas. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 278, de 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2021 fue publicada la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En el apartado primero del artículo segundo del citado texto legal se regula, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la autorización de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos contempladas en las distintas Administraciones Públicas y encontrándose dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, la Disposición adicional sexta del mismo cuerpo legal prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, es decir, siendo plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, se encuentren dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Para ambos casos, el apartado segundo del artículo segundo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante, Ley 20/2021), dispone que las ofertas de empleo que articulen los procesos deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y ser coordinadas por las Administraciones Públicas competentes. A partir de aquí, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos selectivos tendrá que finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de

información sin que se produjeran alegaciones, en el Boletín Oficial de Navarra n.º 27, de 7 de febrero de 2022, se publica la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2022.

CUARTO.- En fecha 6 de mayo de 2022 la entonces Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esteribar, Doña María Matilde Añón Beamonte, dicta la Resolución 181/2022, por la que aprueba la oferta pública de empleo del Ayuntamiento, incluyendo en la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 20/2021, las siguientes plazas:

1.- Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: oficial administrativo. Nivel C. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

2.- Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: servicios múltiples. Nivel D. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

3.- Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

Además, se resolvió publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento y como paso previo a la convocatoria del proceso de selección con destino a la provisión de las vacantes señaladas. A este respecto, la publicación en el Boletín Oficial de Navarra se produjo el 12 de mayo de 2022, mientras que, en relación con el tablón de anuncios, consta en el expediente que el anuncio estuvo expuesto desde el 13 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio del mismo año.

QUINTO.- La última de las plazas citadas, es decir, la de auxiliar administrativo, no está dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos del Ayuntamiento de Esteribar, pero como se encuentra dotada presupuestariamente y ha estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, la Ley 20/2021 prevé su estabilización.

De esta forma, el Ayuntamiento de Esteribar pretende modificar la plantilla orgánica con el objeto de incluir en la misma la plaza en cuestión, siendo que, habiéndose revisado las funciones que real y efectivamente se prestan, la plaza se va a incluir en plantilla como oficial administrativo y no auxiliar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Resultan de aplicación, con carácter general, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, la Ley Foral del Euskera 18/1986, de 15 de diciembre, y el Decreto Foral 103/2017, de 30 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra.

A la vista de todo ello, vistos los informes emitidos por secretaría y el servicio de euskera, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la primera modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2022, en el sentido de crear la siguiente plaza:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO	
								Preceptivo	Valoración
Oficial administrativo	010	CL	C	27,10%			12 %	B1	
Abreviaturas: - Régimen jurídico: CL = Contratado laboral.				- Complementos: A = Complemento de puesto de trabajo. B = Complemento de incompatibilidad. C = Complemento de especial riesgo. D = Complemento de nivel.					

2º.- Someter la modificación inicialmente aprobada a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

4.- SUBSANACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PLENO DE 31 DE MARZO Y 26 DE MAYO DE 2022, POR LOS QUE SE SOLICITÓ AL SERVICIO DE PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA LA CESIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 2 DEL PARQUE DE CAMINEROS DE ZUBIRI.

4.- 2022KO MARTXOAREN 31KO ETA MAIATZAREN 26KO OSOKO BILKURAKO ERABAKIAK ZUZENTZEA. ERABAKI HORIEN BIDEZ, NAFARROAKO GOBERNUKO

EKONOMIA ETA OGASUN SAILEKO ONDARE ZERBITZUARI ESKATU ZITZAION BIDEZAINEN LAGAPENA.

[Punto 4 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 31 de marzo y 26 de mayo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, visto que los Bloques 1 y 2 del Parque de Camineros de Zubiri son propiedad del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acordó solicitar la cesión de los mismos con el objeto de rehabilitarlos para fines de utilidad pública e interés social.

En fecha 3 de junio de 2022, el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra requirió a este Ayuntamiento que subsanase la documentación presentada e indicase las finalidades de utilidad pública o interés social a las que se pretenden destinar los bienes inmuebles que se solicitan.

En fecha 8 de junio de 2022, la entonces Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esteribar, Doña Matilde Añón Beamonte, remitió oficio al repetido Servicio de Patrimonio con el objeto de señalar las finalidades de utilidad pública o interés social a las que se pretendían destinar los bienes inmuebles solicitados. Sin embargo, desde esta Entidad Local se ha tenido constancia de que dicha aclaración debe realizarla el mismo órgano que formuló la solicitud.

A la vista de todo ello, siguiendo cuanto dispone la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Informar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra que, en relación con el bloque 1, se presentó solicitud de subvención para la construcción de un centro de día en el susodicho bloque en el marco de la Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A este respecto, cabe destacar que mediante la Resolución 4449/2022, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se ha concedido al Ayuntamiento de Esteribar una subvención por importe de 400.000 euros para la implantación del mencionado centro de día.

De esta forma, condicionando la ejecución del proyecto a la concesión de la subvención, se pretende rehabilitar un inmueble en desuso y degradado para crear un centro de día que atienda a personas mayores en un entorno familiar y geográficamente privilegiado. Y todo ello, siguiendo la estrategia que este Ayuntamiento desarrolla para prestar cuidados a las personas que lo requieran intentando promover su autonomía, retrasar su dependencia, sea cual fuere, y mantenerlas dentro del entorno social y familiar en el que han vivido y convivido durante toda su vida.

2º.- Comunicar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra que, en lo que respecta al bloque 2, visto que el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha activado una nueva fórmula de apoyo a las entidades locales para incluir la ampliación del actual marco de ayudas económicas, así como un servicio de apoyo y acompañamiento técnico para facilitar la gestión de los expedientes, la rehabilitación y el arrendamiento de las viviendas municipales en desuso, con las que reforzar la oferta pública de vivienda en régimen de arrendamiento protegido a través de la Bolsa de Alquiler del Gobierno de Navarra, se ha formulado una solicitud a Navarra de Suelo y Vivienda – NASUVINSA con el objeto de que la incorpore al Plan de Rehabilitación Rural y se formalice el correspondiente convenio en el que se detallen las condiciones de gestión e inversión para la rehabilitación de vivienda municipal, adjuntándose para ello la encuesta de demanda del municipio y la memoria valorada de la actuación.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.”

5.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y LAS RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

5.- ALKATETZAREN DEDIKAZIO-ERREGIMENA ETA ORDAINSARIAK FINKATZEA.

[Punto 5 - videoacta](#)

Se acuerda por unanimidad de los presentes la retirada de este expediente del orden del día.

6.- CESIÓN GRATUITA DE USO DE BIENES.

6.- ONDASUNEN ERABILERAREN DOAKO LAGAPENA.

[Punto 6 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana Vecinos de Oloki ha solicitado la cesión los domingos por la mañana en horario de 10:00 a 12:00 de las trece bicicletas de spinning ubicadas en el local dotacional del pueblo con el objeto de cubrir la alta demanda existente y satisfacer así intereses de carácter local.

Visto el informe de secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, 102.1 y 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

y 7, 10.3, 132, 133 y 135 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 4; Olloki es Esteribar, 3) y 3 en contra (Independientes de Esteribar), ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar la alienabilidad de las trece bicicletas de spinning sitas en el local dotacional de Olloki y ceder su uso a la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana Vecinos de Olloki los domingos por la mañana durante el horario comprendido entre las 09:00 y las 11:00 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana Vecinos de Olloki para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Facultar al alcalde, Don Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir para la ejecución del presente acuerdo.

7.- SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

7.- 2022. URTEKO PLANTILLA ORGANIKOAREN BIGARREN ALDAKETA.

[Punto 7 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que en fecha 23 de septiembre de 2022 Doña Izaskun Senosian Luri, trabajadora de esta Entidad Local, registró instancia, con número de entrada 2245, por la que solicitaba que el complemento de puesto de trabajo del 20% de la plaza 002 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2022 se equiparase al resto de plazas de oficial administrativo, que tienen asignado un complemento de puesto de trabajo del 27,10%.

Reparando en el artículo 44 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se observa cómo el complemento de puesto de trabajo se asigna atendiendo, entre otras cuestiones, a la dificultad y a la responsabilidad específica. En este caso, puede concluirse que, a los efectos de determinar la cuantía de este complemento, no existen diferencias entre las características de la plaza número 002 respecto de las correspondientes con los números 004, 005 y 006.

De conformidad con el informe de secretaría y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la segunda modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2022, en el sentido de aumentar el complemento de puesto de trabajo de la plaza identificada en plantilla con el número 002 hasta el 27,10%.

2º.- Someter la modificación inicialmente aprobada a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA.

8.- KONTU OROKOR BATERATUA ONARTZEA.

[Punto 8 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Esteribar informó favorablemente la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al año 2021 en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta que no se presentaron reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública previsto en el apartado 3 del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en fecha 30 de junio de 2022 el Pleno aprobó la cuenta general del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2021.

Teniendo en cuenta que en fecha 25 de agosto de 2022 la Junta de Zubilan Servicios Varios, S.L. aprobó “las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los votos emitidos, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la cuenta general consolidada del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2021.

2º.- Remitir la cuenta general consolidada debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.”

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

9.- ESTERIBARKO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.

[Punto 9 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de septiembre de 2022.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (7 votos a favor (EH Bildu, 4; Olloki es Esteribar, 3) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar), ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente Declaración Institucional:

CASTELLANO:

Desde el Ayuntamiento de Esteribar somos plenamente conscientes de la importancia de la conservación de la biodiversidad, tanto por los valores en sí mismos como por los recursos socioeconómicos que ofrece. Por ello, queremos mostrar nuestro apoyo a los objetivos y acciones planteados en el proyecto LIFE GLOBAL, para *“Garantizar la conservación del hábitat de los brezales húmedos y otros hábitats prioritarios asociados mediante medidas de mejora de conocimiento y seguimiento, y medidas de gestión, cumpliendo con los objetivos establecidos en los Planes de Gestión de las ZEC”*.

El Ayuntamiento de Esteribar está especialmente interesado en las acciones desarrolladas dentro del proyecto, encaminadas a la conservación de estos valores naturales, por lo que está dispuesto a colaborar, en la medida de sus posibilidades y competencias, en las acciones que se desarrollen en el marco del proyecto LIFE GLOBAL en su término municipal; en concreto, en el ámbito de la ZEC BELATE.

EUSKERA:

Esteribarko Udalean arras ongi dakigu zeinen garantzitsua den biodibertsitatea zaintzea, bai berez dituen balioengatik, bai eskaintzen dituen baliabide sozio-ekonomikoengatik. Hori dela eta, aditzera eman nahi dugu guztiz bat gatzela LIFE GLOBAL proiektuan

proposatutako helburu eta ekintzekin, zertarajo eta *“txilardi hezeen habitataren eta haiei loturik dauden lehentasunezko beste habitat batzuen kontserbazioa bermatzeko, ezagutza eta jarraipena hobetzeko neurrien bidez, bai eta kudeaketa neurrien bidez ere, KBEak Kudeatzeko Planetan ezarritako helburuak betetze aldera”*.

Esteribarko Udalak interes berezia du proiektuaren barnean garatutako ekintzetan, natur balio horien kontserbaziora bideratuak baitaude; horrenbestez, laguntza emateko prest dago LIFE GLOBAL proiektuaren baitan Baztango udal dermioan garatzen diren ekintzetan, betiere bere ahalen eta eskumenen neurrian, BELATEko KBE esparruan.

2º.- Traslada el presente Acuerdo a Gestión Ambiental de Navarra, S.A.”

10.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

10.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 10 - videoacta](#)

Presenta el Sr. alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 11 - videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.